



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. 169

En Bogotá, D.C. hoy 21 OCT. 2019 se hizo presente en el Despacho del Secretario General la Sra. **MARIA CAMILA MENDOZA ZUBIRIA** con el propósito de tomar posesión del cargo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Para el cual fue designado (a) mediante Resolución No. 1880 de fecha 16 de octubre de 2019 con carácter de **Provisional.**

El Secretario General, doctor Juan Carlos Rondón Avendaño, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

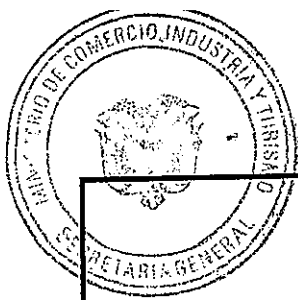
Cédula de Ciudadanía No. 1.065.636.770 de Valledupar

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESIÓN, \_\_\_\_\_

EL POSESIONADO, \_\_\_\_\_





República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 1880 DE**

**( 16 OCT. 2019**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la Oficina Asesora Jurídica existe un empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 05** (Ref.: 51) en la planta global que se encuentra vacante.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 10 de septiembre de 2019 se publicó en la intranet del Ministerio la oferta del empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 de la planta global, Oficina Asesora Jurídica**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que ninguno de los servidores públicos manifestó su aceptación al empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 de la planta global, Oficina Asesora Jurídica**, durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación.

Que posteriormente, se publicó la oferta del empleo vacante relacionado anteriormente, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día 20 de septiembre de 2019.

Que realizada la verificación de cumplimiento de requisitos de las hojas de vida recibidas en el Grupo de Talento Humano, la señora **MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA** cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 de la planta global, Oficina Asesora Jurídica**, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales vigente.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la señora **MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.636.770 expedida en Valledupar, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 (Ref. 51), de la planta global, Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento provisional"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La señora **MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.065.636.770**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento. De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**PARÁGRAFO:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada de Bogotá, D.C., a los

**16 OCT. 2019**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

**JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jimenez  
 Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
 Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño